



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.437-11/2023**

FECHA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No.437-11/2023.- Sesión No.4053 del 2 de noviembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.177-5/2023 del 11 de mayo de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.12/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación para la actualización de la edición de licencias de Software vSphere with Operations Management Standard con que cuenta el Banco Central de Honduras a vSphere with Operations Management Enterprise Plus.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis empresas; por lo que, el 3 de julio de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico, Auditoría Interna y Tecnología y Comunicaciones, en calidad de observadores, así como, de los representantes de las empresas: Consorcio Cesa 4CG, Jetstereo, S.A. de C.V. y Martinexsa Computación, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.437-11/2023

- 2 -

solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1467/2023 del 6 de julio de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.12/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico a través de memorándum JUR-1190/2023 del 7 de julio de 2023, efectuó la revisión de las garantías de mantenimiento de oferta de las empresas oferentes, determinando que las presentadas por el Consorcio CESA 4CG y la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. se encuentran de conformidad con la normativa legal vigente y con lo requerido por esta Institución en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.12/2023, por lo que, podían tenerse por bien presentadas; en relación con la garantía presentada por la empresa Martinexsa Computación, S.A. de C.V., indicó que la misma no cumple con el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 21.1 del pliego de condiciones que rige el proceso, en vista que su vigencia es del 7 de julio de 2023 al 26 de diciembre de 2023, siendo lo correcto del 3 de julio de 2023 al 26 de diciembre de 2023, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las IAO 32.2 y 36.3 (d), numeral 2, ítem c) del citado pliego de condiciones, su oferta deberá declararse inadmisibles y no tenerse en cuenta en la evaluación final del proceso en referencia, al haber sido presentada con una vigencia inferior a la exigida por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de subsanación de documentos fue requerida al Consorcio CESA 4CG y a la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. mediante notas ABN-5689/2023 y ABN-5690/2023 ambas del 13 de julio de 2023, respectivamente, mismas que tienen acuse de recibo del 14 de julio de 2023 por Jetstereo, S.A. de C.V. y el 17 de los mismos por el Consorcio CESA 4CG, recibiendo respuesta del Consorcio CESA 4CG el 24 de julio de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado; por su parte,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.437-11/2023

- 3 -

la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., presentó la documentación subsanada de forma extemporánea, en ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norman el proceso, si el oferente no subsana dentro del plazo señalado el defecto u omisión, la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1660/2023 del 27 de julio de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final sobre la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.12/2023, concluyendo que el Consorcio CESA 4CG no subsanó de conformidad con lo requerido en el memorándum ABN-5689/2023 del 13 de julio de 2023, ya que en la Documentación legal, IAO 11.1(h), numeral 1.4, literal (e), presentó un Acta Notarial en la cual el notario Cristian Medina dio fe que se procedió a acceder al portal del fabricante VMware con el objeto de obtener la carta denominada "Formulario de Autorización del Fabricante" y una vez habiendo ingresado al sitio web se procedió a imprimir el referido formulario, acción que el citado notario dio fe de haberse realizado en su presencia; no obstante, lo que se requirió fue la legalización del documento emitido en el extranjero para que produjese efectos legales en el país; por otra parte, dicho formulario indica que la empresa Four Consulting Group Honduras es "socio" de la empresa extranjera VMware International Unlimited Company y que si Four Consulting Group Honduras es seleccionada para la licitación deberá comprar el equipo, las licencias y los servicios de VMware por medio de Adistec Corp, empresa que si es distribuidor autorizado de VMware; por lo anterior, la denominación de "socio" no le da carácter de ser un distribuidor, agente o representante de la referida casa extranjera; en tal sentido la oferta presentada por el Consorcio CESA 4CG, no fue considerada para evaluación final ni la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., por haber sido recibida de forma extemporánea la subsanación requerida.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.437-11/2023

- 4 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 132 y 172 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los errores u omisiones no sustanciales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, su oferta no será considerada; asimismo, disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-1868/2023 del 22 de agosto de 2023, remitió al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales la autorización de la Subgerencia a.i. de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para iniciar nuevamente la contratación para la actualización de la edición del licenciamiento VMware vSphere Standard con que cuenta el BCH a VMware vSphere Enterprise Plus (vSphere ENT+); validándose el pliego de condiciones respectivo con memorándum TyC-1905/2023 del 29 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, persiste la necesidad de contratar el precitado servicio a fin de fortalecer la alta disponibilidad y balanceo de carga automática entre nodos a nivel de la infraestructura de virtualización del BCH, en la cual se encuentran alojados sistema de misión crítica; por lo que, es del criterio técnico que se debe iniciar nuevamente el proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho suministro y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2023, disponen que para efectuar la contratación del suministro en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública;

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.437-11/2023

- 5 -

asimismo, según los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su Reglamento, excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito debiendo advertirse esta circunstancia en el pliego de condiciones; además, los artículos 98 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indican que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-937/2023 del 10 de agosto de 2023, para la contratación en referencia el Banco ha considerado recursos en su Anteproyecto de Presupuesto 2024, para cubrir los pagos correspondiente a dicho año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 45100.001 “Aplicaciones Informáticas”, que se administra en la Cuenta No.1221000031 “Aplicaciones Informáticas”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9054/2023 del 30 de octubre de 2023, recomienda al Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.12/2023, para la contratación para la actualización de la edición de licencias de Software vSphere with Operations Management Standard con que

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.437-11/2023

- 6 -

cuenta el BCH a vSphere with Operations Management Enterprise Plus, en virtud que el Consorcio CESA 4CG no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación, la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución y la oferta presentada por la empresa Martinexsa Computación, S.A. de C.V. no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento y en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, debido a que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.12/2023; asimismo, autorizar la Licitación Pública No.35/2023, para la contratación para la actualización de la edición del licenciamiento VMware vSphere Standard con que cuenta el BCH a VMware vSphere Enterprise Plus (vSphere ENT+).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9056/2023 del 30 de octubre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9054/2023 del 30 de octubre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico contenida en memorándum JUR-1831/2023 del 30 de octubre 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.12/2023 y autorizar la Licitación Pública No.35/2023 para la contratación para la actualización de la edición del licenciamiento VMware vSphere Standard con que cuenta el BCH a VMware vSphere Enterprise Plus (vSphere ENT+), efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023; y 37, 38, 39, 80, 85, 98, 99, 100, 131, inciso c) 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.12/2023,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.437-11/2023

- 7 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.12/2023, para la contratación para la actualización de la edición de licencias de Software vSphere with Operations Management Standard con que cuenta el Banco Central de Honduras a vSphere with Operations Management Enterprise Plus, en virtud que el Consorcio CESA 4CG no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación, la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución y la oferta presentada por la empresa Martinexsa Computación, S.A. de C.V. no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento y en el pliego de condiciones que rigen el presente proceso de contratación, debido a que la garantía de mantenimiento de oferta fue presentada por una vigencia inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.12/2023.
2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.35/2023, para la contratación para la actualización de la edición del licenciamiento VMware vSphere Standard con que cuenta el Banco Central de Honduras a VMware vSphere Enterprise Plus (vSphere ENT+), efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en la Licitación Pública No.12/2023, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn